



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que respecto de la demandada LUZ DARY HERNANDEZ BASTIDAS, y de conformidad con la notificación electrónica remitida al correo luzdary939@gmail.com (Archivo 021), el **5 de diciembre de 2023** a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el **13 de diciembre de 2023** el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 29, 30 de noviembre, 1, 4, **5**, 6, 7, 11, 12, **13** de diciembre de 2023.

DÍAS INHÁBILES: 2, 3, 8, 9 y 10 de diciembre de 2023.

En lo que respecta al demandado JESUS EDILSON QUINTERO VALLEJO, y de conformidad con la notificación electrónica remitida al correo keynam_019@hotmail.com (Archivo 022); el 15 de enero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 22 de enero de 2024 el de diez (10) días para proponer las excepciones..

DÍAS HÁBILES: 18, 19 de diciembre de 2023, 11, 12, **15**, 16, 17, 18, 19 y **22** de enero de 2024.

DÍAS INHÁBILES: del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, y 13, 14, 20 y 21 de enero de 2024.

Dentro de dicho término los demandados, no se pronunciaron al respecto. Por lo anterior pasa el expediente a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 23 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63001-40-03-006-2023-00556-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, así como los informes de notificación presentados por la parte actora (Archivo 022 y 023), y como quiera que las notificaciones realizadas se ajustan a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado las tendrá como válidas.

Por otra parte, se dispondrá el envío del link del expediente al correo electrónico: keynam_019@hotmail.com, esto en atención a la solicitud que obra en el documento 022 del

expediente, remitida por el codemandado JESUS EDILSON QUINTERO VALLEJO¹.

En consecuencia, el Despacho advierte que vencidos los términos para que la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor, y como no se presentaron oportunamente, se seguirá adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y la condena en costas a la parte ejecutada; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

RESUELVE

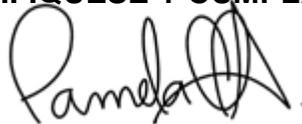
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución a continuación librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, propiedad de la parte ejecutada.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas al ejecutado y asignar, por concepto de agencias en derecho la suma de \$493.332, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 028 del 27 de febrero de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:

¹ Remitir link del expediente digital al correo: keynam_019@hotmail.com

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286d222245d718566457e5e658372853e67bc7dcd7af94e3946d82386eff5906**

Documento generado en 26/02/2024 10:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>